



# Resolución Directoral Regional

N° 0077 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 FEB. 2019

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N°02265-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de diciembre del 2018; mediante la cual se reconoce el pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra; a favor de **LIDIA GOMEZ DIAZ**; asimismo, la sentencia recaído en el expediente judicial N° 00078-2017-0-2201-JR-LA-01, en un total de dos (02) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional N°02265-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de diciembre del 2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial seguido por la demandante **LIDIA GOMEZ DIAZ**, específicamente en la parte CONSIDERATIVA párrafo número séptimo y la parte Resolutiva Artículo Segundo y Artículo Tercero de la resolución, se consignó Autorizar a la Oficina de Operaciones- Unidad Ejecutora 300, Educación Moyobamba; siendo lo correcto **Autorizar a la Oficina de Operaciones- Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja**, de acuerdo a lo ordenado por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, recaído en las resoluciones 04, 09 y 10 del expediente judicial N°00078-2017-0-2201-JR-LA-01;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N°02265-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de diciembre del 2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral Regional N°02265-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de diciembre del 2018, perteneciente a **LIDIA GOMEZ DIAZ**, de la siguiente manera:



# Resolución Directoral Regional

N° 0077 -2019-GRSM/DRE

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
<p>Parte Considerativa (párrafo número séptimo) Parte Resolutiva (Artículo Primero, Segundo y Tercer)</p>	<p>Autorizar a la Oficina de Operaciones- Unidad Ejecutora 300, Educación Moyobamba, <b>de la demandante LIDIA GOMEZ DIAZ</b></p>	<p>Autorizar a la Oficina de Operaciones- Unidad Ejecutora 306, Educación Rioja, <b>de la demandante LIDIA GOMEZ DIAZ</b></p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
JCTDAJ  
MJCD/ A.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 01 FEB 2019  
*[Signature]*  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.I.N. 1000817090